CONTRATO Nº 41/2014.-

ESTUDIO DE PROYECTOS DE INVERSION CON FISCALIZACION

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Arq. Oscar José vega Fretes** con **RUC Nº 649889-2**, en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio en la calle Edmundo Reyes 152 Esq. Horacio Villalba, representado por la Sr**. Oscar José Vega Fretes**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 649.889,** en su carácter de Propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION CON FISCALIZACION**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. *OBJETO DEL CONTRATO*

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 275.663,** adjudicado por Resolución Municipal Nº 545/2014 de fecha 18 de Setiembre de 2014.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de adjudicación I.M. Nº 545/2014.
(e) Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-580, objeto del gasto específico de Proyectos de Inversión, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Salto del Guairá**, hasta la suma de **Gs. 127.000.000 (Guaranies ciento veinte y siete millones).**

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.663

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2014, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 545/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del ***19 de Setiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.***

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios efectuados con fondos de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Salto del Guairá, será de la siguiente forma:

a) **ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS:**
- El pago se hará efectivo por cada trabajo terminado, entregado y verificación de la correcta presentación que no deberá sobre pasar el 85 % del precio total con IVA incluido establecido en la planilla

b) **FISCALIZACION:**
- El pago se hará efectivo por cada trabajo terminado, entregado y verificación de la correcta presentación que no deberá sobre pasar el 15 % del precio total con IVA incluido establecido en la planilla

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Barrio	Cantidad	Precio Unitario
1	Construcción de aulas en la escuela de km 24 de puerto Adela.	Escuela KM 24 Puerto Adela	1	14.800.000
2	Construcción de 01 aula con galería	ESCUELA Bº ITAIPU	1	8.079.000
3	Construcción de 02 aulas y muralla (2 costados)	ESCUELA Bº SAN PEDRO	1	21.100.000
4	Pintura - reparación instalación Eléctrica y reparación aberturas	ESCUELA SAN JORGE KM 2	1	3.070.000
5	Construcción de 02 aulas con galería	ESCUELA KM5 FULGENCIO YEGROS	1	14.800.000
6	Construcción de 02 aulas con galería	ESCUELA CANINDEYÚ	1	14.800.000
7	Construcción de 01 aula con galería	ESCUELA ADELA SPERATTI	1	8.000.000
8	Construcción de baño sexado y refacción de baño existente.	COLEGIO NAC. SALTO DEL GUAIRA	1	10.300.000
9	Refacción de techo	ESCUELA 411	1	15.920.000

Enrique Julio Ibarrola A
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Penagia Duarte
Intendente Municipal

10	Construcción de una dirección en la comunidad indígena tekoha poty vera	PUERTO ADELA	1	8.000.000
11	Reacondicionamiento de la parte edilicia	COLEGIO NAC. MANUEL O. GUERRERO	1	8.000.000
TOTALES			**11**	**126.869.000**

Son Gs 126.869.000 (Guaranies Ciento veinte y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil)

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los servicios de proyecto adjudicada será de 45 días calendario a partir de la firma del contrato, en el local de la Municipalidad de Salto del Guairá – Canindeyú Paraguay, el contratado deberá entregar los trabajos en carpeta impreso y en medio magnético (CD O PENDRYVE) en tres copias cada una (los planos y las especificaciones técnicas en formato Word y el cómputo métrico en formato Excel) con sus respectivos códigos de catálogo.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 inc e de la Ley Nº 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse será de acuerdo al Anexo 3 de la carta de invitación.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,3 % (cero coma tres por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FISCALIZACIÓN.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Panagua Dávila
Intendente Municipal

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce.-

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

.....
Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

.....
Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

.....
Arq. Oscar José Vega
Contratado